Gobernación del Atlántico | ATLÁNTICO LÍDER

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Subsecretaría de Salud Pública

RESOLUCIÓN No 4767 22 AGO. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN No 4502 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 1° de la Resolución No 4502 de 2012 emanada del Ministerio de Salud se delegó en las direcciones Seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas, que oferten Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la mencionada resolución.

Que el artículo 2 de dicha resolución ha fijado los requisitos a las personas naturales y jurídicas para obtener la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de acuerdo al artículo 7° de la Resolución No 4502 de 2012 la cual resuelve expedir de manera gratuita la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Qué **S.S.O VITALMEDICOS S.A.S.** Identificado con NIT No 901.002.981-8, ubicada en la Carrera 50 No 79 – 172 Pi 2, en Barranquilla (Atlántico), ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la norma referida, de conformidad a los requisitos para persona jurídica y al procedimiento establecido en el artículo 3 de la Resolución 4502 del 2012 y al anexo técnico No. 3, de acuerdo al personal y disponibilidad del mismo.

Que la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico emitió concepto favorable para la expedición de la Licencia de Prestador de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a **S.S.O VITALMEDICOS S.A.S.** conforme a visita efectuada por la secretaría de salud departamental el día 17 de Mayo de 2018, que obra en el expediente.

Que la documentación presentada por **S.S.O VITALMEDICOS S.A.S.** Lo (a) acredita para obtener Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de: Consulta Médica Ocupacional, Espirometrias – Apoyada en el equipo : Espirometro Mir A2304P071, Audiometrías – Apoyada en los equipos : Audiometro Maico MA39 84765 y Audiometro Maico MA41 64269, Visiometrías – Apoyada en el equipo: Visiometro Titmus 35578, Capacitación, Investigación de Accidente de Trabajo, Investigación de Área Técnica, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al recurso humano que dispone.

De conformidad a lo anterior y dentro de la facultades, esta Secretaria de Salud Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, entendida de conformidad al artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, "*como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección de la salud de los trabajadores*" a **S.S.O VITALMEDICOS S.A.S.** Identificado con NIT No 901.002.981-8, ubicada en la Carrera 50 No 79 – 172 Pi 2, en Barranquilla (Atlántico), conforme al Anexo Técnico No.3 de la resolución 4502 de 2012; Campo de Acción, en las siguientes áreas: Consulta Médica Ocupacional, Espirometrias – Apoyada en el equipo : Espirometro Mir A2304P071, Audiometrías – Apoyada en los equipos : Audiometro Maico MA39 84765 y Audiometro Maico MA41 64269, Visiometrías – Apoyada en el equipo: Visiometro Titmus 35578, Capacitación, Investigación de Accidente de Trabajo, Investigación de Área Técnica, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al recurso humano que dispone.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución está sujeta a la vigilancia y el control de la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo dispone el parágrafo 2 del artículo 2 y el artículo 9 de la resolución 4502 de 2012, y podrá ser revocada por la Secretaría de salud Departamental cuando se considere que **S.S.O VITALMEDICOS S.A.S.** incumpla cualquiera de las condiciones o requisitos previstos para su otorgamiento.

PARAGRAFO: Cualquier modificación en los requisitos aportados para el otorgamiento de esta resolución será reportada a esta secretaría y en particular de la disponibilidad de personal y si fuese el caso de equipos por la que se acreditó el campo de acción de la persona jurídica.

ARTICULO TERCERO: La licencia se reconoce por un término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución. Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y es de carácter intransferible.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Salud Departamental dentro de los diez (10) días siguientes de notificado este acto administrativo.

Dada en Barranquilla, a los 22 AGO. 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dr. ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Revisó: Arilis Ruiz Medina – Subsecretaria Salud Pública Atlántico
Proyectó: Freddy García González – Profesional Especializado

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE

NI 901002981 - 8

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Atlántico — Municipio: BARRANQUILLA
Código de Prestador	0800104503 - 01
Nombre del Prestador	S.S.O VITALMEDICOS S.A.S.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	CARRERA 47 No.80-115
Teléfono(s)	3454510
Fax	
Correo Electrónico	ssovitalmedicos@yahoo.com
Razón Social	S.S.O VITALMEDICOS S.A.S.
Representante Legal	JENNY ESTHER BARRIOS NUÑEZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20180226 — Fecha de Vencimiento: 20250831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 27 de agosto de 2024 (1:20 p.m.)

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda